



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0072
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el Licenciado **FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **MAQUINAS DE DIBUJO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **LUIS ALEJANDRO NAVA PALOMO**, en su carácter de Apoderado legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015 otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sanchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas Gonzalez, Titular de la División de Equipamiento Médico "**EL**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0072
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

INSTITUTO intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El Licenciado Luis Enrique Mendoza Flores, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Colima de **"EL INSTITUTO"** de **"EL INSTITUTO"** interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0072
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su representante legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 13,549 de fecha 9 de marzo de 1977, otorgada ante la fe del Licenciado Ramón Aguilera Soto, Titular de la Notaría Pública número 118 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el Libro 3ro., Volumen 1,026 a fojas 79 número 46, bajo la denominación "MAQUINAS DE DIBUJO", S.A., asimismo, con Escritura Pública número 26,745 de fecha 17 de noviembre de 1987, otorgada ante la fe del Licenciado Ramón Aguilera Soto, Titular de la Notaría Pública número 118 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 1690, se hizo constar la transformación de la sociedad para quedar su denominación como "MAQUINAS DE DIBUJO", S.A. de C.V.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por **Luis Alejandro Nava Palomo**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 14,815 de fecha 20 de abril de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Sergio Rea Field, Notario Público número 241 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la fabricación, compra, venta, distribución, importación, ensamble y exportación de máquina, instrumentos y herramientas de dibujo; utensilios de fierro, aluminio, latón, plástico, fibra de vidrio, de madera o de cualquier otra materia cuyo uso sea el dibujo y la medición, sean de uno manual, mecánico eléctrico o electrónico; así como también la fabricación y el comercio en general de instrumentos meteorológicos, topográficos, hidrométricos, electrónicos y de todos aquellos elementos inherentes, complementarios o adicionales relacionados con los rubros anteriormente citados.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

Registro Federal de Contribuyentes: **MDI-770309-RG7**
Registro Patronal ante "EL INSTITUTO: **B135016610-9**.

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0072
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.8.- Réúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Camino Real a San Lorenzo número 263-2, Colonia Barrio de San Miguel, Código Postal 09360, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, Teléfono 1087-1087 y fax 1087-1092, correo electrónico: ventas@microscopios.net

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** adquiere de **“EL PROVEEDOR”** y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para la Unidad Médica: Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$251,100.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIEN PESOS 00/100 PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago **“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0072
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **“EL INSTITUTO”** conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por **“EL PROVEEDOR”**.
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de “Entrega de Nota de Recepción” emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **“EL PROVEEDOR”** deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **“EL INSTITUTO”** (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto, **“EL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0072
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

PROVEEDOR se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0072
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) “Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, “EL PROVEEDOR” se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos) “Directorio de Administradores de contrato”** y “Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes” serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “EL PROVEEDOR”) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las “Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión” o “Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes” conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, “EL PROVEEDOR”, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II, Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0072
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

"**EL PROVEEDOR**" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "**EL INSTITUTO**" de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "**EL PROVEEDOR**".

"**EL PROVEEDOR**" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**" conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "**EL INSTITUTO**".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0072
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Bienes de Inversión”, misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el “Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM. -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- “Producto estéril”, "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: “Esterilizado con óxido de etileno”, “Esterilizado con radiación gamma”, “Esterilizado con calor seco o húmedo”, para productos estériles.
- “Desechable”, “Usar solamente una vez” u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0072
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contra-etiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “**EL PROVEEDOR**”) la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

2.2.2 CAPACITACIÓN.

2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- “**EL INSTITUTO**” se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por “**EL PROVEEDOR**”.

QUINTA.- CANJE.- “**EL INSTITUTO**” por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a “**EL PROVEEDOR**” el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a “**EL**”

Página 10 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0072
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

PROVEEDOR dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0072
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0072
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

- 14.1.1 Capacitación.
- 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.
- 14.1.4 Consumibles y refacciones.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0072
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0072
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0072
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0072
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0072
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de los servidores públicos indicados en el presente instrumento, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos, tendrán el carácter de **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** las personas que los sustituyan en el cargo.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos Responsables de la Recepción de los Bienes y Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo De Bienes de Inversión."
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0072
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 9 de septiembre de 2015, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
MAQUINAS DE DIBUJO, S.A. DE C.V.



FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal


LUIS ALEJANDRO NAVA PALOMO
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE


MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico


INGENIERO JESÚS GUAJARDO BRIONES
Titular de la Coordinación de Infraestructura
Inmobiliaria

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZALEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico


LICENCIADO LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la
Delegación Regional Colima

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número 15BI0072 celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **MAQUINAS DE DIBUJO, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/GFHL


SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

15BI0072
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 1

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 11 de junio de 2015

Oficio de solicitud del área requiriente: 0953848113007876
La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de \$34,456,886.16 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 482 bienes destinados al Nuevo Hospital General de Zona (HGZ) en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)

Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
No. 09900116B3000/BMII 103 / 0679

Clave de Cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Código	Nombre del Programa o Proyecto								
1250GYR0003	37323	GYR	K012	4 Construcción de Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 185 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)								
				<table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Unidad Responsable</th> <th>Monto</th> <th>Numero de Proyecto PREI</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>06</td> <td>Colima</td> <td>761,487,082.00</td> <td>12080001</td> </tr> </tbody> </table>	Código	Unidad Responsable	Monto	Numero de Proyecto PREI	06	Colima	761,487,082.00	12080001
Código	Unidad Responsable	Monto	Numero de Proyecto PREI									
06	Colima	761,487,082.00	12080001									

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo AGDO.ASA.HET.270516/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 158 fracción II y 159.A de su Reglamento; 25 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y el oficio circular 099001670000/537, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 02 Nivel Central
Número de bienes: 482
Monto original con IVA: 34,456,886.16

(treinta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y ocho pesos 16/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Milenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 3 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Mtro. Jorge David Esquivel Anchoreño

RECIBO
CONTROL DE
2015 JUN 12 11:01
RECEIVED
SECRETARÍA DE
HACIENDA



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 11 de junio de 2015

Oficio de solicitud del área requiriente:	8953840116B300
La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del OLI de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de \$34,405,800.16 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 482 bienes destinados al Nuevo Hospital General de Zona (HGZ) en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)	

Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/ 103	10679

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamientos o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para:
Lic. Georgina Sánchez Alegria, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima @
Mtro. Daniel Saúl Brodt Krauze, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica. (SICGC)

SICGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

JDEA/EPC/A/POR/MIC

Volante No: 2015001154

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

15BI0072
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 2

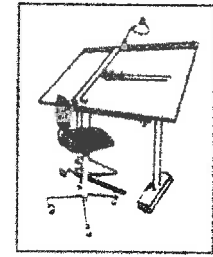
"CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **14** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

CON TEXTO

México, D.F. a 05 de Agosto de 2015



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Médico
 Durango No. 291, 11vo. Piso
 Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura
 de los Tratados de Libre Comercio **No. LA-019GYR040-T21-2015**

Para la adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: H.G.R. 230 Camas en Reynosa Tamaulipas, el H.G.Z. 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)
 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-T21-2015	CANTIDAD:	65
PARTIDA:	56		
CLAVE SAI:	533.622.0925.03.01		
CLAVE PREI:	000000000019224		
NOMBRE GENERICO			
MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RUTINA DE CAMPO CLARO			

ESPECIFICACIONES

1. Definición
 - 1.1. Instrumento óptico binocular de apoyo con fin diagnóstico para todo tipo de patologías detectadas microscópicamente
2. Descripción
 - 2.1. Cuerpo del microscopio ergonómico y estativo metálico
 - 2.2. Oculares 10X o 12.5X con campo visual amplio 20 mm,
 - 2.3. Tubo binocular inclinado a 30° o 45° giratorio
 - 2.3.1. Ajuste de distancia interocular de 55 a 75 mm mínimo
 - 2.4. Revolver para cuatro objetivos
 - 2.5. Objetivos planacromáticos, corrección de óptica al infinito.
 - 2.5.1. 4x
 - 2.5.2. 10x
 - 2.5.3. 40x
 - 2.5.4. 100x

LICITANTE:	Máquinas de Dibujo S.A. de C.V.
FABRICANTE:	Microscopios S.A. de C.V.
MARCA:	IROSCOPE
MODELO:	MG-12
CATALOGO:	MIC100715 L1
Hoja 1 de 3	

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Definición
 - 1.1. Instrumento óptico binocular de apoyo con fines de diagnóstico para todo tipo de patologías detectadas microscópicamente (cat. anverso, manual pág. 1)
2. Descripción
 - 2.1. Estantivo metálico, cuerpo ergonómico diseño piramidal (cat. reverso, manual pág. 5)
 - 2.2. Oculares WF-10x / 22mm, campo visual amplio (cat. reverso, manual pág. 4)
 - 2.3. Tubo binocular inclinado a 30°, giratorio 360° con dos posiciones de altura (cat. reverso, manual pág. 4)
 - 2.3.1. Ajuste de distancia interpupilar de 48 a 75mm (cat. reverso, manual pág. 4)
 - 2.4. Revolver porta objetivos quintuple, embalado, de rotación interna (cat. reverso, manual pág. 4)
 - 2.5. Objetivos planacromáticos con sistema óptico corregido al infinito (ICS) (cat. reverso, manual pág. 4)

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

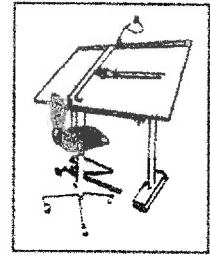
R.F.C.: MDI770309RG7

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-019GYR040-T21-2015

PRIMERA FABRICA EN MEXICO DE MAQUINAS TIPO RIEL, RESTRADORES, TECNIGRAFOS, INSTRUMENTOS DE TOPOLOGIA, CALIDAD DE EXPORTACION
 THE FIRST IN LATIN AMERICA FACTORY OF DRAFTING MACHINES STANDS AND METEOROLOGICAL INSTRUMENTS

IROSA

SIN TEXTO



- 2.6. Condensador
 - 2.6.1. Apertura numérica 1.25 como mínimo.
 - 2.6.2. Mando ajustable de altura y fricción.
- 2.7. Platina
 - 2.7.1. Control de posicionamiento coaxial "X Y".
 - 2.7.2. Desplazamiento mínimo de 78 x 54 mm
 - 2.7.3. Pinza sujeta portaobjetos para al menos una laminilla
- 2.8. Diafragma tipo Iris
- 2.9. Iluminación tipo Koehler
- 2.10. Sistema de iluminación tipo LED
- 2.11. Transformador integrado en el estativo,
 - 2.11.1. Control para regular la intensidad luminosa
- 2.12. Mando de enfoque macro-micrométrico coaxiales.
- 2.13. Funda para el microscopio
- 3. Accesorios
 - 3.1. No requiere
- 4. Consumibles
 - 4.1. Al menos 100 hojas de papel limpia óptica o papel seda.
 - 4.2. Al menos 2 frascos de aceite de inmersión
- 5. Instalación
 - 5.1. Corriente eléctrica 120V/60 Hz
- 6. Mantenimiento
 - 6.1. Programa calendarizado o calendario de mantenimiento preventivo, que incluya la descripción de las actividades a efectuar
- 7. Normas y estándares. (Documentos vigentes)
 - 7.1. Certificado de Calidad ISO 9001-2000 o ISO 9001-2008 o Certificado de Calidad ISO 13485 o TÜV.
 - 7.2. Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la unidad sanitaria del país de origen.

- 2.5.1. 4x/0.10 (cat. reverso, manual pág. 4)
- 2.5.2. 10x/0.25 (cat. reverso, manual pág. 4)
- 2.5.3. 40x/0.65 retráctil (cat. reverso, manual pág. 4)
- 2.5.4. 100x/1.25 retráctil de inmersión en aceite (cat. reverso, manual pág. 4)
- 2.6. Condensador ABBE (cat. reverso, manual pág. 4)
 - 2.6.1. Apertura numérica 0.9 - 1.25 (cat. reverso, manual pág. 4)
 - 2.6.2. Sistema de altura ajustable y fricción regulable (cat. reverso, manual pág. 3)
- 2.7. Platina mecánica de doble plato de 216 x 150mm, graduada (cat. reverso, manual pág. 5)
 - 2.7.1. Control de posicionamiento coaxial X- Y, derecho (cat. reverso, manual pág. 5)
 - 2.7.2. Desplazamiento 80 x 55mm (cat. reverso, manual pág. 5)
 - 2.7.3. Pinza porta muestras para dos laminillas (cat. reverso, manual pág. 2)
- 2.8. Diafragma de iris (cat. reverso, manual pág. 2)
- 2.9. Lente colector con diafragma de campo para iluminación Koehler (cat. reverso, manual pág. 2)
- 2.10. Sistema de iluminación con lámpara de luz LED (cat. reverso, manual pág. 5)
- 2.11. Transformador integrado en el estativo (cat. reverso, manual pág. 5)
 - 2.11.1. Control de intensidad luminosa, regulable (cat. reverso, manual pág. 3)
- 2.12. Mando de enfoque macro-micrométrico coaxial (cat. reverso, manual pág. 5)
- 2.13. Funda protectora para el microscopio (cat. reverso, manual pág. 19)
- 3. Accesorios
 - 3.1. No requiere
- 4. Consumibles
 - 4.1. Papel para limpieza de óptica, paquete de 100 hojas (cat. reverso, manual pág. 19)
 - 4.2. Aceite de inmersión, frasco de 10ml (2 frascos) (cat. reverso, manual pág. 19)
- 5. Instalación
 - 5.1. Corriente eléctrica 120V CA - 60Hz (cat. reverso, manual pág. 5)

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

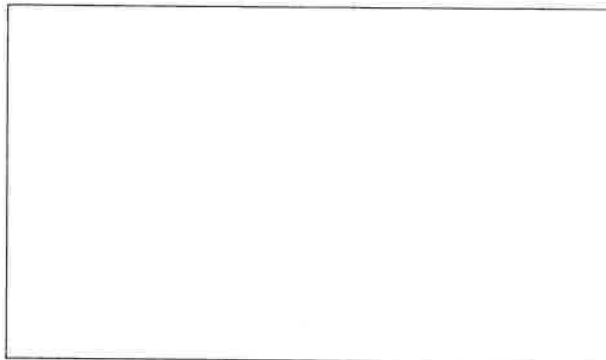
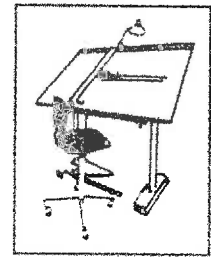
R.F.C.: MDI770309RG7

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-019GYR040-T21-2015

PRIMERA FABRICA EN MEXICO DE MAQUINAS TIPO RIEL, RESTRADORES Y TEGNOGRAFOS, INSTRUMENTOS DE METEOROLOGIA, CALIDAD DE EXPORTACION
THE FIRST IN LATIN AMERICA FACTORY OF DRAFTING MACHINES STANDS AND METEOROLOGICAL INSTRUMENTS



SIN TEXTO



6. Mantenimiento

6.1. Conforme al Programa calendarizado o calendario de mantenimiento preventivo presentado, que incluye la descripción de las actividades a efectuar

7. Normas y estándares. (Documentos vigentes)

7.1. Certificado de Calidad ISO 9001:2008 y Certificado de Calidad ISO 13485:2003

7.2. Los equipos propuestos no requieren Registro Sanitario se adjunta notificación oficial y Certificado de Conformidad de Producto de conformidad con la Norma NOM-003-SCFI-2000

Atentamente



Dr. Luis Alejandro Nava Palomo
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

R.F.C.: MDI770309RG7

Pág. 171

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-019GYR040-T21-2015

PRIMERA FABRICA EN MEXICO DE MAQUINAS TIPO RIBL, REGISTRADORES Y TECHNIGRAFOS, INSTRUMENTOS DE METEOROLOGIA CALIDAD DE EXPORTACION
THE FIRST IN LATIN AMERICA FACTORY OF DRAFTING MACHINES STANDS AND METEOROLOGICAL INSTRUMENTS



SIN TEXTO



Traída de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español para todas y cada uno de sus componentes.

Cabe señalar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán señalarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asociado a Caba" se requerirá la instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de las "Guías de Instalación, dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos Independientes de la Coordinación de Infraestructura Familiar, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso 6, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de constar por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual se deberá coordinar, vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieran de adecuación de espacios físicos y aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, correrá a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, manutención, carga, descarga, e instalación correrá a cuenta del proveedor por lo que formará parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio, en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reposición" que requieran de Desinstalación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma correrá a cuenta del proveedor.

Los proveedores, deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso restringido del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trace-A1), 13-A2 (Trace-A2), 13-A3 (Trace-A3) y 13-A4 (Trace-A4) "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que esta designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 12-A1 (Trace-A1), 13-A2 (Trace-A2), 13-A3 (Trace-A3) y 13-A4 (Trace-A4), asentando a su vez si esta se efectúa a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas.

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- El personal capacitado en el mantenimiento de los consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibradores derivadas de estos reemplazos.
- Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
- Cambio de consumibles y accesorios, así como calibradores derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANUALES

El proveedor deberá entregar por cada equipo preferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalarán los equipos, los manuales de operación de los equipos que se describen:

- Manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

2.3. CALIDAD.

2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados: FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.



14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo número 5-D (Cinco-D)

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

14.1.1. Capacitación

El Proveedor, llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes, por 36 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último, Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asistiendo a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso)" asistiendo a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

14.1.2. Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Faltas.

Será obligación del proveedor, el otorgar, seguridad y asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos que le resulten adjudicados, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del fabricante; para lo cual se deberá instalar en el Anexo Número 5-D (Cinco-D), una cuenta de correo electrónico, datos de la persona y cargo a quien se designa por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

- 1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica
- 2. 1 día hábil para diagnóstico.
- 3. 3 días hábiles para reemplazo de relaciones, y calibraciones.

14.1.3.- Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con relaciones nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendario o el Calendario de



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana.
Las gestiones para autorizar el apeso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el titular de

en el caso de que la presentación sea en las instalaciones de la imprenta o en la Unidad Médica en donde se encuentre instalado o en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el titular de

ANEXO NUMERO 13-A4 (TRECE-A4)

ANEXO NUMERO 13-A4 (TRECE-A4)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción e Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción e Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la presente a las horas del día en su inicio, firmando por triplicado, en presencia del cede, y el pte. en el original, los que intervienen, en el presente evento y que se encuentran debidamente autorizados, un original en poder de la Unidad de Destino y el resto se procede a enviar copia simple al Área Administrativa para su correspondientes, así como copia simple al Área de Destino para su conocimiento y en el caso, haya participado como área de

se levantó la presente a las horas del día en su inicio, firmando por triplicado, en presencia del cede, y el pte. en el original, los que intervienen, en el presente evento y que se encuentran debidamente autorizados, un original en poder de la Unidad de Destino y el resto se procede a enviar copia simple al Área Administrativa para su correspondientes, así como copia simple al Área de Destino para su conocimiento y en el caso, haya participado como área de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Dirección de Prestaciones Médicas
 Unidad de Atención Médica
 Coordinación de Planeación
 de Infraestructura Médica
 División de Equipamiento Médico



MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>5. Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión</p> <p>... No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día de su firmamento, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y otra copia al Administrador del Contrato y Administrativos correspondientes, así como nivel central que en su caso, haya participado para su conocimiento.</p>	<p>... No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día de su firmamento, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y otra copia al Administrador del Contrato y Administrativos correspondientes, así como nivel central que en su caso, haya participado para su conocimiento.</p>
<p>6. ANEXO NÚMERO 13-B4 (TRECE-B4) PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN. ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN</p> <p>... No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día de su firmamento, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y otra copia al Administrador del Contrato y Administrativos correspondientes, así como nivel central que en su caso, haya participado para su conocimiento.</p>	<p>... No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día de su firmamento, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y otra copia al Administrador del Contrato y Administrativos correspondientes, así como nivel central que en su caso, haya participado para su conocimiento.</p>

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



servicios, que incluye la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, el cual deberá proporcionarse por lo menos dos veces al año.

El programa calendarizado de mantenimiento preventivo, deberá formar parte de la proposición técnica señalado en el numeral 7.2 "Documentación Técnica", inciso d), incluyendo piezas a verificar, cambiar, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud tanto de mantenimientos preventivos y correctivos, para lo cual deberá de acusar recibo indicando el No. de Reporte o Folio.

El proveedor durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

El mantenimiento correctivo será realizado por el proveedor conforme a las necesidades del equipo, a solicitud del Instituto.

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se suscriben los tiempos máximos de reparación o ejecución de fallas" señalados en el numeral 14.1.2, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta del proveedor.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o cambio, así como los gastos por concepto de traslado de los derechos habientes, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su culpa y riesgo de los daños y/o perjuicios que por negligencia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

14.1.4. Consumibles y Refacciones.

El proveedor está obligado a proporcionar todos aquellos partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, para el uso del equipo adquirido, para que éste se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía con la que se adquirió el bien, sin costo adicional para el Instituto. Asimismo, posterior al requerimiento de la garantía, deberá garantizar al Instituto durante un periodo mínimo de 7 (siete) años, la existencia de consumibles y refacciones para los bienes motivo de la licitación y a mantener existencias de los mismos durante el periodo antes señalado.

14.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante garantiza para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el documento adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora, debidamente constituida, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Anexo No. 10 (Diez), de la presente Convocatoria, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.



Dirección de Prestaciones Médicas
 Unidad de Atención Médica
 Coordinación de Planeación
 de Infraestructura Médica
 División de Equipamiento Médico



MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión</p>	<p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión</p>
<p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día... Su inicio, firmando por triplicado la presente al... en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados... poder de la Unidad de Destino Final del (os) bienes... entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al administrador del contrato... una copia simple al Área Adquisitiva... administrativos correspondientes, así como copia simple... contrat que en su caso, haya participado como área técnica de apoyo al administrador del contrato... trate para su conocimiento.</p>	<p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día... Su inicio, firmando, firmando... en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados... poder de la Unidad de Destino Final para el... entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al administrador del contrato... una copia simple al Área Adquisitiva... administrativos correspondientes, así como copia simple... contrat que en su caso, haya participado como área técnica de apoyo al administrador del contrato... trate para su conocimiento.</p>
<p>Partida 1 Clave SAI: 513.621.2429.01.01 Clave PREI: 11594 MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION</p>	<p>Partida 1 Clave SAI: 513.621.2429.01.01 Clave PREI: 11594 MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION</p>
<p>2.4 Portarrollo de papel integrado</p>	<p>2.4 Portarrollo de papel integrado con sistema de sujeción de papel integrado eq para para superior del curso. So mejora 5. CONSUMIBLES de Papel para rollos, para el portarrollo.</p>
<p>Partida 2 Clave SAI: 513.621.2429.01.01 Clave PREI: 11594 MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)</p>	<p>Partida 2 Clave SAI: 513.621.2429.01.01 Clave PREI: 11594 MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)</p>

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



13. DICE:

LA-019GYR040-T21-2015

REQUISITOS DE CALIFICACION Y CAPACITACION

partida	PREI	SAI	DESCRIPCION	Eléctrica	hidrosanitaria	Atornillado de frases	Medicinal	AVASOR	Empuje	Cableado	Albañilería	Plomería	Módulo de	Trabajo de
de														

DEBE DECIR

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCION	Clasificación	Hidrosanitaria	A forma de gases	Medicinal y/o vapor	Empuje	Cableado	Albañilería	Plomería	Módulo de	Trabajo de
de													

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.</p> <p>2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.</p> <p>Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>	<p>Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>	<p>Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>
<p>15. 7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PRESENTAR QUINIENTOS DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.</p> <p>7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>1) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes a garantía de los bienes por 36 meses, contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto conforme al Anexo No. 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>1) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes a garantía de los bienes por 36 meses, contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto conforme al Anexo No. 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>1) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes a garantía de los bienes por 36 meses, contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto conforme al Anexo No. 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>
<p>16. 14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.</p> <p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado y éste, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Numero 5-D (Cinco-D).</p>	<p>14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.</p> <p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado y éste, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Numero 5-D (Cinco-D).</p>	<p>14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.</p> <p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado y éste, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Numero 5-D (Cinco-D).</p>
<p>17. 14.1.1. Capacitación</p> <p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación</p>	<p>14.1.1. Capacitación</p> <p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36</p>	<p>14.1.1. Capacitación</p> <p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36</p>



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



<p>18. en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último; Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último; Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>14.1.1. Capacitación 18. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Primer periodo de la garantía de los bienes por 36 meses). vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Primer periodo de la garantía de los bienes por 36 meses) a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>19. ANEXO NUMERO 5-D (CINCO-D) FORMATO DE CMTA RELATIVA AL NUNBER (INCISO)) Mi representada se obliga a garantizar los bienes por 36 meses, contra vicios ocultos, efectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluirá los siguientes aspectos: Capacitación Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional.</p>	<p>Se obliga a garantizar los bienes por 36 meses, contra vicios ocultos, efectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluirá los siguientes aspectos: Capacitación Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Répo

Dice:

LA-019GYR040-T21-2015
GUIA DE DISTRIBUCIÓN
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Entidad	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Campo	PIE/1	SA	Descripción	Cantidad
			Sonora		Ingeniero Biomédico Delegación	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1
18	UMF10	BENJAMIN HILL, SON	Manzana 62 A 3ra. Calle, C.P. 83900, Benjamin Hill, Benjamín Hill, Sonora		Ingeniero Biomédico Delegación	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1
26	UMF	OBREGON, SON	CD. 67, Tabasco 386 Entre de Jirón y Blvd. Rodolfo Elias Calle, Colonia Centro, C.P. 85000 Ciudad Obregón, Calle de Sonora		Ingeniero Biomédico Delegación	11767	531.295.1188.03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	UMF47	ACONCHI, SON	Calle Hector Martín Barón 1947, C.P. 85000 Aconchi, Sonora		Ingeniero Biomédico Delegación	11767	531.295.1188.03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	UMF18	COLONIA MILITAR, SON	Calle 6to y 7to Serrano Prieto S/N, C.P. 85715 Heroica Guaymas, Guaymas, Sonora		Ingeniero Biomédico Delegación	11767	531.295.1188.03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	2
26	HGP	HERMOSILLO, SON	Carrtera Baniá Kino-Kimberly, C.P. 83340 Hermosillo, Hermosillo, Sonora		Ingeniero Biomédico Delegación	11767	531.295.1188.03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	2

Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Répo
Debe Decir:

Entidad	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Campo	PIE/1	SA	Descripción	Cantidad
18	UMF2	HERMOSILLO, SON	Alberto Guerra 1474 de Abril Esq. Balderama, C.P. 83180 Hermosillo, Hermosillo, Sonora		Ingeniero Biomédico Delegación	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1
18	UMF57	NAVOJOA, SON	Sr Juana Ines de la Cruz, Otero S/N, C.P. 85800 Navojos, Navojos, Sonora		Ingeniero Biomédico Delegación	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF69	NAVOJOA, SON	Jacarandas S/N, Col. Guaymas, 85850 Navojos, Navojos, Sonora		Ingeniero Biomédico Delegación	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF81	NAVOJOA, SON	Morales y Mariano Escobedo Cpl. Nolas Blanca, C.P. 85820 Navojos, Navojos, Sonora		Ingeniero Biomédico Delegación	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF82	NAVOJOA, SON	Balazario Domínguez Col. Deportiva, C.P. 85860 Navojos, Navojos, Sonora		Ingeniero Biomédico Delegación	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3

PRECISIONES TÉCNICO MÉDICAS A LA CONVOCATORIA
No. LA-019GYR040-T21-2015



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. EA-019GVR040-T24-2015 Electrónica para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas, 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Alvaréz, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en Leon Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades)

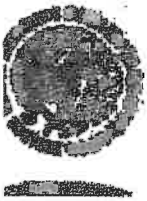
Precisión 24:

Archivo: T21_Annexo 2_Guia de Distribución de Equipos Médicos



DIVISION DE CONTRATOS

Unidad Médica	Prendida	Administrador	Centro	PREI	SAI	Distribución	Cantidad
UMF2 HERMOSILLO, SON	Alberto Gutiérrez y J. María del Carmen Hernández, C.P. 83185 Hermosillo, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegado	11767	531,295,1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3	
UMF67 NAVOJOA, SON	Sra. Liriana Flores del Carmen, Cero S/N, C.P. 88900 Navojoa, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegado	11767	531,295,1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3	
UMF99 NAVOJOA, SON	Jacinto S/N, Col. Ponzarín, C.P. 85810 Navojoa, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegado	11767	531,295,1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3	
UMF81 NAVOJOA, SON	María y Magdalenita Rodríguez Bl. TIEF, Bl. Bays, C.P. 88520 Navojoa, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegado	11767	531,295,1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3	
UMF62 NAVOJOA, SON	Belzant Jiménez Col. Deparata, C.P. 88500 Navojoa, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegado	11767	531,295,1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3	
UMF24 SANTA ANA, SON	Reforma No. 302, C.P. 86500 Santa Ana, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegado	11767	531,295,1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2	
UMF21 MAGDALENA DE KIMO, SON	Eq. Pineda, E. Pineda y Av. 5 de Mayo S/N, C.P. 84760 Magdalena de Kino, Magdalena, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegado	11767	531,295,1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2	
UMF8 CABORCA, SON	Alvaro Obregón y Guadalupe, Piquito, C.P. 83800 Caborca, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegado	11767	531,295,1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	5	
UMFH51 LIBERTAD, SON	Carmelita 38 Norte Final, Col. C. C. C.P. 83970, Puerto Libertad, Piquito, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegado	11767	531,295,1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2	
UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 600 y J. Santiago Prieto S/N, C.P. 86116 Hermosillo, Guaymas, Guaymas, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegado	11767	531,295,1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2	



2015. "Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón"

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE
COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

<p>3</p> <p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante. Original de constancia de la instalación. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. 	<p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 114)</p> <p>Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de ésta se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.</p>								
<p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 114)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante. Original de constancia de la instalación. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. Carta Garantía de los Bienes, firmada en original por el Representante Legal del Licitante. (Por 36 meses) 	<p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 114)</p> <p>Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por cuadruplicado al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de ésta se deriven, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.</p>								
<p>ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>18</td> <td>11767</td> <td>531.295.1188.03.01</td> <td>ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>11947</td> <td>531.562.1457.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> </tr> </table>		18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA
18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO						
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA						



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2 :Repo
Debe Decir:

LA-019GVR040-721-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE reposición

Partida	Origen	Unidad Médica	Particular	Administración	Grupo	PREI	SN	Descripción	Cantidad
18	SON	UMF24 SANTA ANA, SON	Reforma y Guerrero 302, C.P. 84800 Santa Ana, Santa Ana, Sonora	Delegación	Ingeniería Biomédica	1787	034.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	SON	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Esq. Privada El Rodero y Avda. de Mayo, S/N, C.P. 84160 Magdalena Kino, Magdalena, Sonora	Delegación	Ingeniería Biomédica	1787	034.295.1488.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1
18	SON	UMF8 CABORCA, SON	Alvaro Obregón y Capatzen Anahual, Piquito, C.P. 85800 Heróles, Caborca, Sonora	Delegación	Ingeniería Biomédica	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	6
18	PTO	UMF51 LIBERTAD, SON	Carretera 30 Norte Final, Col. Venancio, C.P. 82800 Puerto Libertad, Piquito, Sonora	Delegación	Ingeniería Biomédica	1787	531.295.0988.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	SON	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 100 y Serrano, Centro Sur, C.P. 85515 Heróles Guaymas, Guaymas, Sonora	Delegación	Ingeniería Biomédica	1787	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1
18	SON	UMF10 BENJAMIN HIL, SON	Manzanera y A 3ra. Calle, P. 85800, Manzanera, A 3ra. Calle, P. 85800, Benjamín Hill, Benjamín Hill, Sonora	Delegación	Ingeniería Biomédica	1787	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1
26	CD	UMF 67 OBREGON, SON	Tabasco 255 Entre Calles A y B, Blvd. Rodolfo Elías Calle, Col. Obregón, Hermosillo, Sonora	Delegación	Ingeniería Biomédica	1787	531.582.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	SON	UMF47 ACONCHIL, SON	Cal. de San Mateo, Matamoros, C.P. Cajitlán, E. 94920 Aconchil, Aconchil, Sonora	Delegación	Ingeniería Biomédica	1947	531.582.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	SON	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 600 y Serrano Pto Sur, C.R. 85515 Heróles Guaymas, Guaymas, Sonora	Delegación	Ingeniería Biomédica	14842	531.582.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	SON	HGP HERMOSILLO, SON	Carretera Benjamín Hill, Km 60, C.P. 85800 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Delegación	Ingeniería Biomédica	1947	531.582.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Titular de la División de Equipamiento Médico



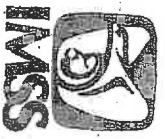
2015. "Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón"

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NUMERO LA-019GYR040-T21-2015

<p>6 LA-019GYR040-T21-2015 ANEXO No. 2 REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN</p>		<p>LA-019GYR040-T21-2015 ANEXO No. 2 REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN</p>					
18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	397	
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	86	277	
<p>7 LA-019GYR040-T21-2015 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN</p>		<p>LA-019GYR040-T21-2015 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN</p>					
<p>Shalva</p>		<p>Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez</p>		<p>Shalva</p>		<p>Ingeniero Biomédico Delegacional</p>	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>50/16314/1531.191.0391.03.01/ CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>3219 SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>2 PARTIDA: 30 CLAVE SAL: 501.191.0391.03.01</p>	<p>VENTRICULAR, SE ACEPTA NUESTRA PROPOSTA? 2.- SOLICITAMOS AMABILMENTE A LA CONVOCANTE SE NOS PERMITAN CASO DE ANULACION LA AMPLIACION DEL PLAZO PARA ENTREGA DE LOS BIENES A 90 DIAS DESPUES DE CONTAR CON LA NOTIFICACION DEL REQUERIR EN ESTE TIEMPO PARA SU ENTREGA, ADEMÁS DE TOMAR EN CUENTA LOS DIFERENCIALES EN LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LOS HOSPITALES DIFERENTES EN 24 HORAS, EN EL CASO DE LA PARTIDA SE ACEPTA NUESTRA PROPOSTA?</p>	<p>En caso de que los bienes ofertados se encuentren identificados en el punto "2.3.3. Relación de equipos que requirieren o no registro sanitario, expedido por la COFEPRIS" de la presente convocatoria, como aquellos que se requirieren de Registro Sanitario, el licitante deberá presentar la documentación descrita en el numeral 2.3.3.1. para bienes nacionales y 2.3.2. para bienes internacionales. En caso de no depender del registro sanitario deberá presentar notificación oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del responsable de la industria propia.</p>
<p>50/16314/1531.191.0391.03.01/ CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>3220 SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>3 PARTIDA: 30 CLAVE SAL: 501.191.0391.03.01</p>	<p>VENTRICULAR, SE ACEPTA NUESTRA PROPOSTA? 2.- SOLICITAMOS AMABILMENTE A LA CONVOCANTE SE NOS PERMITAN CASO DE ANULACION LA AMPLIACION DEL PLAZO PARA ENTREGA DE LOS BIENES A 90 DIAS DESPUES DE CONTAR CON LA NOTIFICACION DEL REQUERIR EN ESTE TIEMPO PARA SU ENTREGA, ADEMÁS DE TOMAR EN CUENTA LOS DIFERENCIALES EN LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LOS HOSPITALES DIFERENTES EN 24 HORAS, EN EL CASO DE LA PARTIDA SE ACEPTA NUESTRA PROPOSTA?</p>	<p>En caso de que los bienes ofertados se encuentren identificados en el punto "2.3.3. Relación de equipos que requirieren o no registro sanitario, expedido por la COFEPRIS" de la presente convocatoria, como aquellos que se requirieren de Registro Sanitario, el licitante deberá presentar la documentación descrita en el numeral 2.3.3.1. para bienes nacionales y 2.3.2. para bienes internacionales. En caso de no depender del registro sanitario deberá presentar notificación oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del responsable de la industria propia.</p>
<p>50/16314/1531.191.0391.03.01/ CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>3221 SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>4 PARTIDA: 30 CLAVE SAL: 501.191.0391.03.01</p>	<p>VENTRICULAR, SE ACEPTA NUESTRA PROPOSTA? 2.- SOLICITAMOS AMABILMENTE A LA CONVOCANTE SE NOS PERMITAN CASO DE ANULACION LA AMPLIACION DEL PLAZO PARA ENTREGA DE LOS BIENES A 90 DIAS DESPUES DE CONTAR CON LA NOTIFICACION DEL REQUERIR EN ESTE TIEMPO PARA SU ENTREGA, ADEMÁS DE TOMAR EN CUENTA LOS DIFERENCIALES EN LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LOS HOSPITALES DIFERENTES EN 24 HORAS, EN EL CASO DE LA PARTIDA SE ACEPTA NUESTRA PROPOSTA?</p>	<p>En caso de que los bienes ofertados se encuentren identificados en el punto "2.3.3. Relación de equipos que requirieren o no registro sanitario, expedido por la COFEPRIS" de la presente convocatoria, como aquellos que se requirieren de Registro Sanitario, el licitante deberá presentar la documentación descrita en el numeral 2.3.3.1. para bienes nacionales y 2.3.2. para bienes internacionales. En caso de no depender del registro sanitario deberá presentar notificación oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del responsable de la industria propia.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>50/16934 /531.191.0891.03.04/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR. MONITOR MARCAPASO</p>	<p>3221 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A. DE C.V.</p>	<p>4 PARTIDA 59.01.01 59.01.01 59.01.01 59.01.01</p>	<p>DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y SERVICIO A PROVEER DEBERÁ COORDINAR SE CON EL ADMINISTRADOR DEL BIEN O DEL PERSONAL QUE LE CORRESPONDA DESIGNAR Y ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL BIEN O DEL PERSONAL QUE LE CORRESPONDA RECONOCER, INSTALAR Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL BIEN O DEL PERSONAL QUE LE CORRESPONDA EN CASO DE REANIMACION EN CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR. DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y SERVICIO A PROVEER DEBERÁ COORDINAR SE CON EL ADMINISTRADOR DEL BIEN O DEL PERSONAL QUE LE CORRESPONDA DESIGNAR Y ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL BIEN O DEL PERSONAL QUE LE CORRESPONDA RECONOCER, INSTALAR Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL BIEN O DEL PERSONAL QUE LE CORRESPONDA EN CASO DE REANIMACION EN CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR.</p>	<p>DICE: 2.2.2. CAPACITACIÓN. PARA LA CAPACITACIÓN EL PROVEEDOR DEBERÁ COORDINARSE CON EL ADMINISTRADOR DEL BIEN O DEL PERSONAL QUE LE CORRESPONDA QUE ESTE BIEN, QUEDANDO CON STANGEN EN EL "ACTA ADMINISTRATIVO DE ENTREGA Y PUESTA EN OPERACIÓN" DEBIENDO ENVIAR AL ADMINISTRADOR DEL BIEN O DEL PERSONAL QUE LE CORRESPONDA LA CAPACITACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A PROVEER EN UN VIZO ENTREGADO. SATISFACCIÓN DEL BIEN O DEL PERSONAL QUE LE CORRESPONDA DEBE ENTENDER QUE PARA LA CAPACITACIÓN DEBIERE COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL BIEN O DEL PERSONAL QUE LE CORRESPONDA QUE ESTE BIEN O DEL PERSONAL QUE LE CORRESPONDA DESIGNED Y ENTREGADO EL BIEN O DEL PERSONAL QUE LE CORRESPONDA EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.</p>	<p>BIENES DE IMPORTACION Y REQUIEREN DE ESTE TIEMPO PARA SU TRAMITE, ADEMÁS DE TOMAR EN CUENTA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA LA CAPACITACION EN 67 HOSPITALES DIFERENTES EN 24 ESTADOS DE LA REPUBLICA PARA ESTA PARTIDA, SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?</p>	<p>Es correcta su apreciación en las bases de la presente convocatoria número 2.2.2. "Capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas: • Para el personal médico, de enfermería y técnica, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios. • Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo. • Al personal especializado en mantenimiento sobre el cableado de computadores y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos. A. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.</p>	<p>Es correcta su apreciación en las bases de la presente convocatoria número 2.2.2. "Capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas: • Para el personal médico, de enfermería y técnica, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios. • Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo. • Al personal especializado en mantenimiento sobre el cableado de computadores y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos. A. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.</p>
---	---	--	--	---	--	--	--

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 DIVISIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2014, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

LA-01269040-121-2015
 Anexo No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CONTRATACIÓN

No.	Descripción de Bienes	Cantidad	Unidad de Medida	Requisito	Valor	Clasificación	Presupuesto	Carácter	Observaciones
1	MESA UNIVERSAL PARA EXAMINACIONES	88	10	10	88	308	849	No Req.	No Req.
2	MESA UNIVERSAL PARA EXAMINACIONES DE ESPERMIADO	40	44	88	352	84	No Req.	No Req.	No Req.
3	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA EN INTUBADOS	25	18	44	1	48	No Req.	No Req.	No Req.
4	EQUIPO FOSFATO ASPIRADOR PARA EL SUCCIONADO	17	17	34	24	24	No Req.	No Req.	No Req.
5	MOTOCICLO MULTITRATA	1	1	2	2	2	No Req.	No Req.	No Req.
6	MOTOCICLO MULTITRATA	1	1	3	3	3	No Req.	No Req.	No Req.
7	MOTOCICLO MULTITRATA	78	87	78	244	28	No Req.	No Req.	No Req.
8	MOTOCICLO MULTITRATA	61	78	148	488	488	No Req.	No Req.	No Req.
9	MOTOCICLO MULTITRATA	1	1	1	1	1	No Req.	No Req.	No Req.
10	MOTOCICLO MULTITRATA	1	1	3	3	3	No Req.	No Req.	No Req.
11	MOTOCICLO MULTITRATA	1	1	2	2	2	No Req.	No Req.	No Req.
12	MOTOCICLO MULTITRATA	1	1	1	1	1	No Req.	No Req.	No Req.
13	MOTOCICLO MULTITRATA	1	1	3	3	3	No Req.	No Req.	No Req.
14	MOTOCICLO MULTITRATA	1	1	2	2	2	No Req.	No Req.	No Req.
15	MOTOCICLO MULTITRATA	1	1	2	2	2	No Req.	No Req.	No Req.
16	MOTOCICLO MULTITRATA	1	1	2	2	2	No Req.	No Req.	No Req.
17	MOTOCICLO MULTITRATA	1	1	3	3	3	No Req.	No Req.	No Req.
18	MOTOCICLO MULTITRATA	1	1	1	1	1	No Req.	No Req.	No Req.
19	MOTOCICLO MULTITRATA	1	1	1	1	1	No Req.	No Req.	No Req.
20	MOTOCICLO MULTITRATA	1	1	1	1	1	No Req.	No Req.	No Req.
21	MOTOCICLO MULTITRATA	1	1	1	1	1	No Req.	No Req.	No Req.
22	MOTOCICLO MULTITRATA	1	1	1	1	1	No Req.	No Req.	No Req.
23	MOTOCICLO MULTITRATA	1	1	1	1	1	No Req.	No Req.	No Req.
24	MOTOCICLO MULTITRATA	1	1	1	1	1	No Req.	No Req.	No Req.
25	MOTOCICLO MULTITRATA	1	1	1	1	1	No Req.	No Req.	No Req.
26	MOTOCICLO MULTITRATA	1	1	1	1	1	No Req.	No Req.	No Req.
27	MOTOCICLO MULTITRATA	1	1	1	1	1	No Req.	No Req.	No Req.
28	MOTOCICLO MULTITRATA	1	1	1	1	1	No Req.	No Req.	No Req.
29	MOTOCICLO MULTITRATA	1	1	1	1	1	No Req.	No Req.	No Req.
30	MOTOCICLO MULTITRATA	1	1	1	1	1	No Req.	No Req.	No Req.
31	MOTOCICLO MULTITRATA	1	1	1	1	1	No Req.	No Req.	No Req.
32	MOTOCICLO MULTITRATA	1	1	1	1	1	No Req.	No Req.	No Req.
33	MOTOCICLO MULTITRATA	1	1	1	1	1	No Req.	No Req.	No Req.
34	MOTOCICLO MULTITRATA	1	1	1	1	1	No Req.	No Req.	No Req.
35	MOTOCICLO MULTITRATA	1	1	1	1	1	No Req.	No Req.	No Req.
36	MOTOCICLO MULTITRATA	1	1	1	1	1	No Req.	No Req.	No Req.
37	MOTOCICLO MULTITRATA	1	1	1	1	1	No Req.	No Req.	No Req.
38	MOTOCICLO MULTITRATA	1	1	1	1	1	No Req.	No Req.	No Req.
39	MOTOCICLO MULTITRATA	1	1	1	1	1	No Req.	No Req.	No Req.
40	MOTOCICLO MULTITRATA	1	1	1	1	1	No Req.	No Req.	No Req.

ANEXO NÚMERO 3-A1 (TRES-A1)

DIRECTORIO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015

Tampulipas	Hospital General Regional 230 camas en Reynosa, Tamaulipas.	Dr. Roberto Hernández	Administrador del Hospital General Regional de Reynosa (230 camas)	Administrador del Hospital General Regional de Reynosa (230 camas)	miguel.morales@ms.gob.mx	0201-22-62-68
Colima	Hospital General de Zona 185 camas en Villa de Álvarez, Colima.	Lic. Luis Enrique Méndez Flores	Dir. de Servicios de Atención a la Población	Dir. de Servicios de Atención a la Población	enrique.mendez@ms.gob.mx	0312 313024
Guerrero	Hospital General Regional 250 camas en Lahn, Guerrero.	Dr. Jorge Vértiz	Dir. de Servicios de Atención a la Población	Dir. de Servicios de Atención a la Población	miguel.vallejo@ms.gob.mx	077 77400 Ext 3152 y 477 774880

ANEXO NÚMERO 3-B1 (TRES-B1)

DIRECTORIO RESPONSABLE DE LA RECEPCION DE LOS BIENES PARA EL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015

Tamaulipas	Hospital General Regional 230 camas en Reynosa, Tamaulipas.	Dr. Roberto Hernández	Administrador del Hospital General Regional de Reynosa (230 camas)	Administrador del Hospital General Regional de Reynosa (230 camas)	miguel.morales@ms.gob.mx	0201-22-62-68
Colima	Hospital General de Zona 185 camas en Villa de Álvarez, Colima.	Ing. Miguel RIVER	Coordinador de Atención a la Población	Coordinador de Atención a la Población	miguel.river@ms.gob.mx	07312 2148291
Guerrero	Hospital General Regional 250 camas en Lahn, Guerrero.	Ing. Jorge Vértiz	Dir. de Servicios de Atención a la Población	Dir. de Servicios de Atención a la Población	monika.pacheco@ms.gob.mx	077 77400 Ext 3177 y 31759

ATA

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

CONVOCATORIA



DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

LA-01957R04Q-172-2015
 ANEXO No. 2
 REQUISITOS DE INSTALACION Y CAPACITACION

Código	Descripción de Bienes	Cantidad	Unidad de Medida	Requisitos	Capacitación	Observaciones	Estado	Plazo
41	UNIDAD DE VITREOGRAFIA	1	1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
42	AGUIADOR ELECTROICO DE PLATINUM	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
43	RENTAL AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
44	RENTAL AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
45	DISFRASADOR DE PAPAUNA	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
46	ESTUFA BIOTERMODINAMICA DE 76 CM CON DOBLE PUERTA	4	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
47	RENTAL PARA CARGAS DE PAPAUNA	3	3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
48	RENTAL AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS	4	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
49	RENTAL AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS	4	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
50	RENTAL AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS	4	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
51	RENTAL AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS	4	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
52	RENTAL AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS	4	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
53	RENTAL AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS	4	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
54	RENTAL AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS	4	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
55	RENTAL AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS	4	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
56	RENTAL AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS	4	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
57	RENTAL AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS	4	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
58	RENTAL AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS	4	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
59	RENTAL AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS	4	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
60	RENTAL AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS	4	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
61	RENTAL AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS	4	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
62	RENTAL AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS	4	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
63	RENTAL AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS	4	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
64	RENTAL AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS	4	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
65	RENTAL AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS	4	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
66	RENTAL AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS	4	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
67	RENTAL AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS	4	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
68	RENTAL AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS	4	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
69	RENTAL AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS	4	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
70	RENTAL AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS	4	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
71	RENTAL AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS	4	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
72	RENTAL AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS	4	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
73	RENTAL AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS	4	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
74	RENTAL AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS	4	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
75	RENTAL AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS	4	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
76	RENTAL AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS	4	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
77	RENTAL AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS	4	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
78	RENTAL AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS	4	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
79	RENTAL AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS	4	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
80	RENTAL AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS	4	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
81	RENTAL AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS	4	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
82	RENTAL AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS	4	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
83	RENTAL AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS	4	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
84	RENTAL AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS	4	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
85	RENTAL AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS	4	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
86	RENTAL AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS	4	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
87	RENTAL AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS	4	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
88	RENTAL AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS	4	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
89	RENTAL AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS	4	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
90	RENTAL AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS	4	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
91	RENTAL AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS	4	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
92	RENTAL AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS	4	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
93	RENTAL AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS	4	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
94	RENTAL AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS	4	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
95	RENTAL AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS	4	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
96	RENTAL AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS	4	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
97	RENTAL AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS	4	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
98	RENTAL AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS	4	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
99	RENTAL AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS	4	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
100	RENTAL AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS	4	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días

NO REQUERIDA: Por la especificidad de uso del artículo no se requieren capacitación.
 FUNDAMENTAL: que toda su instalación general, aplica a equipos de línea completada, la cual se va a instalar en los centros de salud que se encuentran en las unidades del equipo. Por su especificidad en el transporte, el equipo debe ser instalado en las unidades.
 INTERMEDIA: Cuando el equipo de la instalación, se requiere de un mantenimiento técnico-parafraseo para la explotación de los equipos.
 AVANZADA: Además de cubrir de un mantenimiento técnico-parafraseo para la explotación de los equipos por trabajos de equipos especializados, involucra la instalación y mantenimiento en aplicaciones clínicas y soporte técnico que garantiza el desempeño óptimo, continuo y seguro.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

15BI0072
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 3
"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

México, D.F. a 05 de Agosto de 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Médico
 Durango No. 291, 11vo. Piso
 Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura
 de los Tratados de Libre Comercio No. LA-019GYR040-T21-2015

Para la adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015",
 para las Unidades Médicas: H.G.R. 230 Camas en Reynosa Tamaulipas, el H.G.Z. 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima,
 el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)
PROPOSICION ECONOMICA

Licitación	LA-019GYR040-T21-2015	Fecha:	05 de Agosto de 2015
Nombre o razón social del licitante	Máquinas de Dibujo S.A. de C.V.		
Domicilio	Camino Real a San Lorenzo No. 263-2, Col. Barrio de San Miguel, Delegación Iztapalapa C.P. 09360 - México, D.F.		
R.F.C.	MDI770309RG7		
Teléfono y Fax	55 1087-1087 / 1087-1092		
Correo electrónico	ventas@microscopios.net		

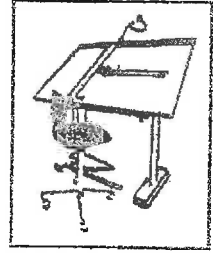
No.	PREI	SAI	Procedencia	Descripción	Cantidad	Precio unitario máximo de referencia	Porcentaje de descuento %	Precio unitario final	Importe total
56	00000000019224	533.622.0925.03.01	México	Microscopio para trabajo de rutina de campo claro Marca: IROSCOPE Modelo: MG-12	65	22,500.00	7.00	20,925.00	1'360,125.00
Subtotal IVA Total									1'360,125.00 217,620.00 \$ 1'577,745.00

Los precios y porcentajes de descuento ofertados son fijos durante la vigencia del contrato
 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

Atentamente

[Firma]
 Dr. Luis Alejandro-Nava Palomo
 Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

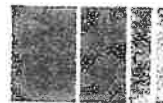


R.F.C.: MDI770309RG7

Pág. 189

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-019GYR040-T21-2015

PRIMERA FABRICA EN MEXICO DE MAQUINAS TIPO RIEL, REGISTRADORES Y TEODOLITOS, INSTRUMENTOS DE METEOROLOGIA CALIDAD DE EXPORTACION
 THE FIRST IN LATIN AMERICA FACTORY OF DRAFTING MACHINES STANDS AND METEOROLOGICAL INSTRUMENTS



SIN TEXTO



Departación de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación General de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Material Médico



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CERRACIÓN DEL ACTO DE FALLO



De conformidad a lo señalado en el artículo 87 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan
sobvientes son las que se detallan a continuación:

1	ABSTEN S.A. DE C.V.	50
2	ASPELAB DE MÉDICOS A SE CV	50
3	BIONDIGA S.A. DE C.V.	50
4	CABA FARM. DE C.V.	50
5	CON. CALZ. DE C.V.	50
6	CON. CALZ. DE C.V.	50
7	CON. CALZ. DE C.V.	50
8	COM. PANAMA INTERN. S.A. DE C.V.	50
9	CON. CALZ. DE C.V.	50
10	CON. CALZ. DE C.V.	50
11	CON. CALZ. DE C.V.	50
12	CON. CALZ. DE C.V.	50
13	CON. CALZ. DE C.V.	50
14	CON. CALZ. DE C.V.	50
15	CON. CALZ. DE C.V.	50
16	CON. CALZ. DE C.V.	50
17	CON. CALZ. DE C.V.	50
18	CON. CALZ. DE C.V.	50
19	CON. CALZ. DE C.V.	50
20	CON. CALZ. DE C.V.	50
21	CON. CALZ. DE C.V.	50
22	CON. CALZ. DE C.V.	50
23	CON. CALZ. DE C.V.	50
24	CON. CALZ. DE C.V.	50
25	CON. CALZ. DE C.V.	50
26	CON. CALZ. DE C.V.	50
27	CON. CALZ. DE C.V.	50
28	CON. CALZ. DE C.V.	50
29	CON. CALZ. DE C.V.	50
30	CON. CALZ. DE C.V.	50

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Departación de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación General de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Material Médico



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CERRACIÓN DEL ACTO DE FALLO



31	SERVICIO DE INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14,25.41
32	SOLUCIONES INTEGRADAS DE BIOMEDICINA, S.A. DE C.V.	14,25.41
33	TRADE CONSULTING S.A. DE C.V.	14,25.41
34	VERALMEX CO. S.A. DE C.V.	14,25.41
35	VITALS S.A. DE C.V.	14,25.41
36	VITALS S.A. DE C.V.	14,25.41

Se hace constar que
firmados por el
representante de la Ley,
mediante la cual se
cancela el acto de fallo.

III. De conformidad a lo señalado en el artículo 87 de la Ley, las proposiciones que resultan sobvientes son las que se detallan a continuación:

1	ABSTEN S.A. DE C.V.	50
2	ASPELAB DE MÉDICOS A SE CV	50
3	BIONDIGA S.A. DE C.V.	50
4	CABA FARM. DE C.V.	50
5	CON. CALZ. DE C.V.	50
6	CON. CALZ. DE C.V.	50
7	CON. CALZ. DE C.V.	50
8	COM. PANAMA INTERN. S.A. DE C.V.	50
9	CON. CALZ. DE C.V.	50
10	CON. CALZ. DE C.V.	50
11	CON. CALZ. DE C.V.	50
12	CON. CALZ. DE C.V.	50
13	CON. CALZ. DE C.V.	50
14	CON. CALZ. DE C.V.	50
15	CON. CALZ. DE C.V.	50
16	CON. CALZ. DE C.V.	50
17	CON. CALZ. DE C.V.	50
18	CON. CALZ. DE C.V.	50
19	CON. CALZ. DE C.V.	50
20	CON. CALZ. DE C.V.	50
21	CON. CALZ. DE C.V.	50
22	CON. CALZ. DE C.V.	50
23	CON. CALZ. DE C.V.	50
24	CON. CALZ. DE C.V.	50
25	CON. CALZ. DE C.V.	50
26	CON. CALZ. DE C.V.	50
27	CON. CALZ. DE C.V.	50
28	CON. CALZ. DE C.V.	50
29	CON. CALZ. DE C.V.	50
30	CON. CALZ. DE C.V.	50

IV. Con base en lo se
ganancias que a través
presentarse a firmar el
Contratos dependiente de la
este Instituto, la cual quedará
notificación del fallo, en las
Roma Norte, Delegación Cienfuegos,
Distrito Federal, para ello se



0721

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico



0722

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO



necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entreguen la documentación requerida en el punto 8.2 y 9 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Asimismo, deberá entregarse el pago de los montos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 15 días hábiles que siguen a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, mediante el pago expedido por el Banco de México, en conformidad con los términos de la Ley de Instituciones de Fianza y de Fideicomisos, así como el certificado cuotido al importe del contrato que se adjuntó al numeral 75 de las Bases de Fianza y de Fideicomisos del Seguro Social.

Se hace mención al artículo 179 de la Ley, con esta notificación de fallo, los interesados en participar en futuras licitaciones deberán presentar solicitudes de aclaración de dudas, sin perjuicio de lo anterior, en este fallo.

V. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 179 de la Ley de Fianza y de Fideicomisos, en sus artículos 179 y 180, se suspende el procedimiento de adjudicación de la licitación por el tiempo que se requiere para el cumplimiento de lo anterior, así como para el otorgamiento de los montos en el domicilio referido.

El presente fallo se le entregó en el domicilio de los señores Titular y Titulara del Procedimiento de Fianza y de Fideicomisos, en el momento de la presentación de infracciones, por lo que, a partir de la fecha del presente fallo, se considera que los interesados en participar en esta licitación, en el momento de la integración del expediente, no podrán alegar que no fueron enterados del presente fallo.

Por lo que se solicita al señor Titular y Titulara de este procedimiento, así como a los señores Beltrán, Uruñola y Adriana Treviño, que se presenten en el domicilio de la Comisión de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Mobiliario Médico, en su sede, para dar fe de la recepción del presente fallo.

Por tratarse de una licitación, se hace mención al artículo 179 de la Ley de Fianza y de Fideicomisos, así como a los artículos 179 y 180 de la Ley de Fianza y de Fideicomisos, en sus artículos 179 y 180, para el otorgamiento de los montos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 15 días hábiles que siguen a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, mediante el pago expedido por el Banco de México, en conformidad con los términos de la Ley de Instituciones de Fianza y de Fideicomisos, así como el certificado cuotido al importe del contrato que se adjuntó al numeral 75 de las Bases de Fianza y de Fideicomisos del Seguro Social.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Por lo que, no existiendo otro asunto que tratar, se dio lectura a su contenido, concluyéndose el cierre de la misma a las 18:00 horas del día 26 de agosto de 2016, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales los señores que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MITRA BELMONT ZAVALA	DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO	ANFERRIA
ING. AMELIA GALINDO GONZALEZ	INFRACCIONES Y MULTAS	ANFERRIA
ING. MIGUEL ANGELO HERRERA SANCHEZ	INFRACCIONES Y MULTAS	ANFERRIA
POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	INFRACCIONES Y MULTAS	ANFERRIA
ING. JOSÉ ISIDORO SIKAVANTZAKIS	INFRACCIONES Y MULTAS	ANFERRIA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1	ASFERA DE MEXICO, S.A. DE CV.	1	1	3,874,073.80
2	COMERCIALIZADORA MAVERO, S.A. DE CV.	1	2	430,464.37
3	COMERAT, S.A. DE CV.	2	7	4,270,451.45
4	COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE CV.	2	9	4,136,382.03
5	DEWAMED, S.A.	3	33	57,404,822.16
6	DIMER, S.A. DE CV.	1	33	697,595.00
7	DISPOSITIVOS DE DIAGNOSTICO MEDICO, S.A. DE CV.	2	8	930,817.81
8	GRUPO GURUMBA, S.A. DE CV.	5	118	5,639,267.53
9	GRUPO TSUKA, S.A. DE CV.	3	10	3,767,582.23
10	HOSPITECNIA, S.A. DE CV.	1	6	352,495.00
11	INDUSTRIAS GOBAMEX, S.A. DE CV.	2	111	5,318,215.50
12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE CV.	1	4	161,470.26
13	MUJERAS DE DIBUJO, S.A. DE CV.	1	63	1,360,125.00
14	MEDICAL RENTAL, S.A. DE CV.	1	2	283,784.06
15	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE CV.	2	49	4,306,704.27
16	PROMEDIS, S.A. DE CV.	1	3	177,137.54
17	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE CV.	2	23	1,741,916.42
18	SERVICIO INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO, S.A. DE CV.	1	29	2,267,350.00
19	SELECCIONES INTEGRALES OFTALMOLOGICAS THANA, S.A. DE CV.	2	4	2,515,136.50
20	VITAMEX COMERCIAL, S.A. DE CV.	2	162	23,422,209.85
21	VITASANTAS, S.A. DE CV.	1	21	940,926.72

ANEXO No. 4. A. RESUMEN DE LICITANTES ADJUDICADOS

2003 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO



Handwritten signature



MINISTERIO DE SALUD PÙBLICA
 DIRECCIÒN NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA Y CONTROL SANITARIO
 DIRECCIÒN NACIONAL DE INVESTIGACIÒN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES
 DIRECCIÒN NACIONAL DE LABORATORIOS DE DIAGNÒSTICO Y REFERENCIA
 DIRECCIÒN NACIONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD DEL MEDICAMENTO Y LOS DISPOSITIVOS MÈDICOS
 DIRECCIÒN NACIONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS BIOLÒGICOS
 DIRECCIÒN NACIONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS DE DIAGNÒSTICO
 DIRECCIÒN NACIONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS DE LABORATORIO
 DIRECCIÒN NACIONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS DE LABORATORIO DE DIAGNÒSTICO
 DIRECCIÒN NACIONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS DE LABORATORIO DE DIAGNÒSTICO DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

ANEXO No. 3-B "REVALIDACIÒN DE LICENCIADOS EN ODONTOLÒGIA"

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100											
1	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057	2058	2059	2060	2061	2062	2063	2064	2065	2066	2067	2068	2069	2070	2071	2072	2073	2074	2075	2076	2077	2078	2079	2080	2081	2082	2083	2084	2085	2086	2087	2088	2089	2090	2091	2092	2093	2094	2095	2096	2097	2098	2099	2100

MINISTERIO DE SALUD PÙBLICA
 DIRECCIÒN NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA Y CONTROL SANITARIO
 DIRECCIÒN NACIONAL DE INVESTIGACIÒN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES
 DIRECCIÒN NACIONAL DE LABORATORIOS DE DIAGNÒSTICO Y REFERENCIA
 DIRECCIÒN NACIONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD DEL MEDICAMENTO Y LOS DISPOSITIVOS MÈDICOS
 DIRECCIÒN NACIONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS BIOLÒGICOS
 DIRECCIÒN NACIONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS DE DIAGNÒSTICO
 DIRECCIÒN NACIONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS DE LABORATORIO
 DIRECCIÒN NACIONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS DE LABORATORIO DE DIAGNÒSTICO
 DIRECCIÒN NACIONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS DE LABORATORIO DE DIAGNÒSTICO DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

ANEXO No. 3-B "REVALIDACIÒN DE LICENCIADOS EN ODONTOLÒGIA"

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100											
1	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057	2058	2059	2060	2061	2062	2063	2064	2065	2066	2067	2068	2069	2070	2071	2072	2073	2074	2075	2076	2077	2078	2079	2080	2081	2082	2083	2084	2085	2086	2087	2088	2089	2090	2091	2092	2093	2094	2095	2096	2097	2098	2099	2100



MINISTERIO DE SALUD PÙBLICA
 DIRECCIÒN NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA Y CONTROL SANITARIO
 DIRECCIÒN NACIONAL DE INVESTIGACIÒN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES
 DIRECCIÒN NACIONAL DE LABORATORIOS DE DIAGNÒSTICO Y REFERENCIA
 DIRECCIÒN NACIONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD DEL MEDICAMENTO Y LOS DISPOSITIVOS MÈDICOS
 DIRECCIÒN NACIONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS BIOLÒGICOS
 DIRECCIÒN NACIONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS DE DIAGNÒSTICO
 DIRECCIÒN NACIONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS DE LABORATORIO
 DIRECCIÒN NACIONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS DE LABORATORIO DE DIAGNÒSTICO
 DIRECCIÒN NACIONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS DE LABORATORIO DE DIAGNÒSTICO DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

ANEXO No. 3-B "REVALIDACIÒN DE LICENCIADOS EN ODONTOLÒGIA"

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100											
1	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057	2058	2059	2060	2061	2062	2063	2064	2065	2066	2067	2068	2069	2070	2071	2072	2073	2074	2075	2076	2077	2078	2079	2080	2081	2082	2083	2084	2085	2086	2087	2088	2089	2090	2091	2092	2093	2094	2095	2096	2097	2098	2099	2100

ELABORADO Y REVISADO
 LIC. JORGE JIMÉNEZ GONZÁLEZ

REVISADO Y VALIDADO
 LIC. JORGE JIMÉNEZ GONZÁLEZ

[Handwritten signature]

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

15BI0072
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 4

"FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJA LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR040-T21-2015

0169

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

REMISIÓN DE PEDIDO

REMISION DEL PEDIDO

IMSS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EMBAJAMENTO

Fecha de emisión

CONTRATO No.:

RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR

LOCAL: _____ FECHA DEL CONTRATO: _____

PLAZO: _____ 1 / 1

LUGAR DE ENTREGA: _____

R.F.C. _____ RAZÓN _____ IMSS _____ GRUPO _____

RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
						TOTAL

IMPORTE: _____

DATOS COMPLEMENTARIOS: _____

ALTA

CLASIFICACION PRESUPUESTAL

No. DE PROVEEDOR

C	CE	LOC	INN	TS	E	U	S.	PAR PRE

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and initials



ANEXO NÚMERO 19-A2 (TISECE-AS)

PARA LOS BIENES DEL H.G.Z. 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Form with fields: Clave de la Unidad, Unidad de Información, Centro de Costos, Hotel de

La Ciudad de ... siendo las ... horas del día ... del mes ... del año ... en la Unidad Médica ... en el Hospital ... de los Servicios Públicos del Estado de Colima del Seguro Social y el Seguro Popular de la empresa ... se levanta la presente acta en el momento de dar lugar a la RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS Bienes de Inversión con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción el Instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición de bienes, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los Bienes.

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 5 columns for item description, quantity, unit, and other details.

En todos los casos se entregará el equipo principal para su funcionamiento completo. Un equipo es considerado como una estación de trabajo, según el modo de conexión, empujadora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido, a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Table with columns: Personal operativo, No. de capacitados, Inicio, Finalización

Observaciones:

- El personal de la unidad médica de que se trata recibe la formación de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicación de configuración y claves de acceso del equipo para uso restringido del Instituto, debiendo responder por lo menos a lo que a continuación se describe:
- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad delegacional.
- Un juego de manuales de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la entidad o delegacional.
- Un juego de manuales de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Table with columns: Título, Referencia, Anexos, Tipo

NOTA: en caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.



se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el control de referencia:

A. Documentación recibida.

- La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:
- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Original y dos copias de la remisión.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones:

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empujadora y empaque siguientes:

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificados:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran con rasguños, roturas o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
- La cantidad de pallets o tanimas y/o cajas y/o bultos.
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la remisión que se entregó.
- Que los empaques no se encuentran mojados y/o dañados.
- Presenta buenas condiciones de manejo, empujadora y/o empujadora.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo que se especifica en el contrato.

Observaciones:

Una vez realizada la verificación anterior y el control de que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Asentura del empaque, instalación y verificación de los bienes:

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre la especificación y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realizó conforme lo especificado en la guía de operación, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- El personal de la unidad médica y el personal de la unidad delegacional, de forma conjunta con el representante del proveedor, verifican todos y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, inscritas en la cédula de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, contra lo que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación de los bienes instalados.

Observaciones:

NOTA: en caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Adicionalmente a la documentación referida al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rubros a realizar conforme al manual del fabricante.
2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: en caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en posesión y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las ... horas del día de ... del mes de ... del año ... la presente por triplicado al calor y al margen original, los que intervinieron en el presente acto, se suscriben debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando en tanto el acto de cada uno de los firmantes.

FIRMANTES Para el H.G.Z. 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima.

Administrador del Contrato

Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados

(Firma y matricula) (Antefirma) Lic. Luis Enrique Alvarado Flores Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación

(Firma y matricula) (Antefirma) Ing. González Sánchez Coordinador Técnico Delegacional

Representante(s) del Proveedor asistente para la entrega del(los) bien(es)

(Firma) (Antefirma) Nombre y No. de Identificación

NOTAS IMPORTANTES:

- LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE FALTA DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LEGEE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONVIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA QUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO Y NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en la Unidad Médica _____ en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y algunas representantes de _____ de empresa se levanta la presente acta a fin de hacer constar la recepción, instalación, puesta en operación y capacitación del(los) bien(es) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que implique responsabilidad a cargo del establecimiento del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá presentarse al establecimiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

Table with 2 columns: Descripción general del(los) bien(es) recibidos; and a grid for recording details.

(Son todos los equipos acompañados el equipo principal y sus accesorios, como: Un manual de instrucciones de una estación de trabajo, un cable de conexión, impresora de piezas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios).

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

- Documentación recibida. La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente: Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos. Original y dos copias de la remisión. Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

101



Observaciones: Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el empaque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

- Condiciones de los empaques y embalaje verificados: Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque. Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o dañados por mal manejo. Que no presenta daños a simple vista. Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque. La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos. No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque. Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada. Que los empaques no se encuentran mojados y/o rotos. Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad. La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones: Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

- Apertura del empaque, instalación y verificación de funcionamiento: Existe la debida correspondencia y concordancia entre el artículo y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s). La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido en el contrato. La instalación se realiza conforme a lo establecido en el contrato, considerando los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, neumáticos, etc., y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas. Los C... de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican toda la información de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descripciones de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás aspectos del referido instrumento legal, contra las que constan físicamente los bienes entregados. Se procedió a la instalación y puesta en operación del bien instalado.

Observaciones: (Nota: en caso de no haber alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.)

Capacitación y entrega de información de operación y servicio. La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto. El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

102



Table with columns: Personal operativo, No. de capacitados, Fecha, Inicio, Término. Rows include Médico, Técnico, Enfermería, Servicios básicos, Especializado en mantenimiento, Otro.

- Observaciones: El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de control y mantenimiento del equipo para uso instructivo del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que se detallan a continuación: Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus accesorios para cada Área usuaria de la unidad. Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus accesorios para el Área de conservación de la unidad. Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad. Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional. Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional. Un juego de software, aplicativos de operación y planes de ensayo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad. Un juego de software, aplicativos de mantenimiento, planes de ensayo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

Table with columns: Título, Referencia, Anexos, Tipo. Rows include M, N, O, P.

NOTA: en caso de no haber alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Adicionalmente a la documentación señalada el inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente: Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rubros; a realizar conforme el manual del fabricante. Original de constancia de la instalación. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal del Instituto.

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

103



Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día _____ de su inicio, firmando la presente por triplicado al cabo y al margen un original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

FIRMANTES: Para el M.E. ZISS enmar en Villada Álvarez, Colima. Administrador del Contrato. Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados. (Firma y matricula) (Antefirma) Lic. Luis Enrique Méndez Flores Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación. (Firma y matricula) (Antefirma) Ing. Miguel Ángel Sánchez Coordinador Bienes de Inversión Delegacional. Representante(s) del Proveedor designado para la entrega de(los) bien(es). (Firma) (Antefirma) Nombre y No. de identificación.

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS COPIAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERIORIA DE LOS SERVIDORES QUE ESTÉN EN EL TÍTULO DE LA MATERIA. 2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LEGUE A CUBRIR EL "CARGO INDICADO". 3. EL PRESENTE INSTRUMENTO DEBE SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR DESIGNADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MAS NO LIBERATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ENTREGA.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

104



0210

ANEXO NÚMERO 12-B2 (TRECE-B2)

PARA LOS BIENES DEL H.G.Z. 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN

la Ciudad de _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DE LOS BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Enjuicio: _____

Table with 2 columns: 'Unidad o UMAE destino' and 'Delegación'. Rows include 'Nombre de la empresa', 'Dirección de la empresa', 'Teléfono de la empresa', and 'Procedimiento de adquisición No.'.

motivo del rechazo obedezca a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente Acta y se hace constar que el(los) bien(e) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor. Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes _____ del año _____ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente a la entrega recepción del bien.

Siendo oída asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por _____ al calor y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando en tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

128



0213

FINANCIERAS Para el H.G.Z. 165 camas en Villa de Alvarez, Colima.

Administrador del Contrato Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados

(Firma y matricula) (Antefirma) Lto. Luis Enrique Mendoza Ponce Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación (Firma y matricula) (Antefirma) Ing. Miguel Ángel Sánchez Coordinador Ejecutivo Delegacional

Representante(s) del Proveedor designado para la entrega del(los) bien(es)

(Firma) (Antefirma) Nombre y No. de identificación

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE SON PARTE DE LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA... 2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGE A CUBRIR EL "CARGO INDICADO" 3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO ÚNICAMENTE OBLIGATORIO QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE DEBERÁ SER ORIENTATIVO MÁS NO LEGISLATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

COMPROBANTE

131



Instrucción de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

En la Ciudad de _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DE LOS BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: 'Unidad o UMAE destino' and 'Delegación'. Rows include 'Nombre de la empresa', 'Dirección de la empresa', 'Teléfono de la empresa', and 'Procedimiento de adquisición No.'.

Table with 2 columns: 'Unidad o UMAE destino' and 'Delegación'. Rows include 'Nombre de la empresa', 'Dirección de la empresa', 'Teléfono de la empresa', and 'Procedimiento de adquisición No.'.

El motivo del rechazo obedezca a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente Acta y se hace constar que el(los) bien(e) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor. Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes _____ del año _____ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente a la entrega recepción del bien.

Siendo oída asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por _____ al calor y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando en tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

130

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

15BI0072
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 5

"FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----
ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO), LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO